

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

O R D E N A N Z A

Número 39

Serie 2014-2015

Presentada por: Administración

PARA CONFIRMAR LA DESIGNACIÓN DEL LCDO. LUIS ROBERTO RIVERA CRUZ COMO DIRECTOR(A) DE FINANZAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, PUERTO RICO.

POR CUANTO: El Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde de este Municipio, ha designado al **Lcdo. Luis Roberto Rivera Cruz** para ocupar el puesto de **Director(a) de Finanzas Municipales** del Municipio Autónomo de Guaynabo, Puerto Rico.

POR CUANTO: Esta designación es una obligación legal de este Municipio y no hay impedimento de Ley alguna contra la misma, por haberse hecho de acuerdo con las disposiciones de la ley de municipios en vigor, según enmendada.

POR CUANTO: Esta designación requiere la confirmación por esta Legislatura Municipal de Guaynabo, según lo dispuesto en el Artículo 6.002 de la Ley de Municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según ésta ha sido enmendada.

POR TANTO : **ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY DÍA, 5 DE FEBRERO DE 2015.**

Sección 1ra. : Confirmar, como por la presente se confirma, el nombramiento del **Lcdo. Luis Roberto Rivera Cruz** para ocupar el puesto de **Director(a) de Finanzas Municipales** del Municipio Autónomo de Guaynabo, Puerto Rico, efectivo el día **16 de enero de 2015.**

Sección 2da. : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretario

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 6 de febrero de 2015.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Javier Capestan y Figueroa
Presidente

CERTIFICACION

Yo, José A. Suarez Santa, Secretario de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 39, Serie 2014-2015, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria de día 5 de febrero de 2015.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los presentes en dicha sesión, los Honorables:

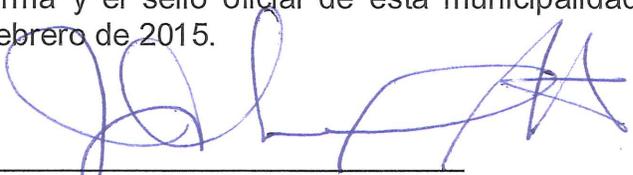
Carlos Martínez Pérez
Miguel A. Negrón Rivera
Guillermo Urbina Machuca
Carlos Santos Otero
Carlos Álvarez González
Ándres Rodríguez Rivera
Antonio O'Neill Cancel
Aida M. Márquez Ibáñez

Javier Capestan y Figueroa
Carmen Báez Pagán
Lilliana Vega González
Luis Rodríguez Díaz
Angel O'Neill Pérez
Luis C. Maldonado Padilla
Omar Llopíz Burgos

Ausente y Excusada: Natalia Rosado Lebrón

Fue aprobada por el Alcalde, Hon. Héctor O'Neill García, el día 6 de febrero de 2015.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, hoy 12 de febrero de 2015.


Lcdo. José A. Suárez Santa
Secretario Legislatura Municipal